



CIRCULAR No. 119

21 de febrero de 2018

DE: 1520 Dirección de Talento Humano

PARA: Alcaldía De Pereira

ASUNTO: EVALUACION DEL DESEMPEÑO 2018

Cordial saludo,

En cumplimiento al Acuerdo 565 del 25 de Enero de 2016 emitido por la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC, todos los funcionarios de carrera administrativa deben realizar la concertación de los compromisos laborales y comportamentales para la vigencia Febrero 01 de 2018 a Enero 31 de 2019, antes del día **28 DE FEBRERO DE 2018**.

Al momento de realizar dicha concertación tener en cuenta:

1. **SOLO** se debe diligenciar la hoja F2.COMP.LAB Y COMP COMPOR (Esta hoja es solo para la concertación de compromisos, y siempre debe diligenciarse de primero, ya que desde allí se copia automáticamente la información a las otras hojas del formato).
2. Se diligencian los espacios con relleno amarillo (Los espacios en blanco están formulados y se llenan automáticamente)
3. Se debe diligenciar toda la información del evaluado y evaluador, incluyendo el nivel jerárquico, ya que de allí el formato le da a elegir los compromisos comportamentales.
4. Los funcionarios deben tener muy claras las metas del área y dependencia, según el Plan de Desarrollo de la Administración Municipal (la Secretaria de Planeación, debe ubicar a los funcionarios dentro del Plan de Desarrollo vigente y los planes de acción correspondiente a cada dependencia).
5. Los compromisos laborales deben ser mínimo 3 máximo 5
6. A cada compromiso se le debe otorgar un peso en porcentaje, según la importancia del mismo, y la sumatoria debe ser del **100% POR SEMESTRE**. (Al momento de calificar, el formato pondera automáticamente).

